



14 de julio de 2021

(21-5564)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>BRASIL</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: <i>National Institute of Metrology, Quality and Technology</i> (INMETRO) (Instituto Nacional de Metrología, Calidad y Tecnología) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: <i>National Institute of Metrology, Quality and Technology</i> (INMETRO) (Instituto Nacional de Metrología, Calidad y Tecnología) Teléfono: +(55) 21 2145.3817 Correo electrónico: barreirastecnicas@inmetro.gov.br Sitio web: www.inmetro.gov.br/barreirastecnicas
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Ventiladores (excepto ventiladores de mesa, suelo, pared, cielo raso, techo o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W) (SA 841459); ventiladores. Ventiladores. Acondicionadores de aire (ICS: 23.120).
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: <i>Inmetro Ordinance N° 299, 09 July 2021</i> (Orden N° 299 del INMETRO, de 9 de julio de 2021). Documento en portugués (19 páginas).
6. Descripción del contenido: La Orden N° 299 del INMETRO consolida los requisitos de evaluación de la conformidad para los ventiladores de mesa, de pared, de pie y distribuidores de aire.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: El Decreto N° 10.139, de 28 de noviembre de 2019, prevé la necesidad de revisar y consolidar las disposiciones normativas con rango inferior al decreto. Su objetivo es actualizar y consolidar las disposiciones normativas y eliminar la reglamentación obsoleta cuyos efectos hayan quedado extinguidos con el tiempo o cuya necesidad no se haya podido identificar. De ese modo, se reducirán el inventario y la complejidad de los procesos de reglamentación. Necesidad de cumplir la Ley N° 10.295, de 17 de octubre de 2001, que dispone la Política Nacional de Conservación y Uso Racional de Energía, y el Decreto N° 4.059, de 19 de diciembre de 2001.

<p>Actualizar y ampliar el alcance de la conformidad para los ventiladores de mesa, de columna y distribuidores de aire en el marco del programa de evaluación de la conformidad de los ventiladores de mesa, de pared, de pie y distribuidores de aire; requisitos de calidad.</p>
<p>8. Documentos pertinentes: 1) <i>Brazilian Official Gazette 130 on 13 July 2021, section 1, page 38</i> (Diario Oficial del Brasil); 2) <i>Inmetro Ordinance No. 020, 18 January 2012</i>; 3) <i>Inmetro Ordinance No. 611, 19 December 2013</i>.</p> <p>https://www.in.gov.br/en/web/dou/-/portaria-n-299-de-9-de-julho-de-2021-331562798</p> <p>http://www.inmetro.gov.br/legislacao/rtac/pdf/RTAC001790.pdf</p> <p>http://www.inmetro.gov.br/legislacao/rtac/pdf/RTAC002059.pdf</p>
<p>9. Fecha propuesta de adopción: 2 de agosto de 2021</p> <p>Fecha propuesta de entrada en vigor: 2 de agosto de 2021</p>
<p>10. Fecha límite para la presentación de observaciones: No procede.</p>
<p>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:</p> <p>http://www.inmetro.gov.br/legislacao/rtac/pdf/RTAC002799.pdf</p>